

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2022-01684 00

En vista del informe Secretarial que antecede y para los efectos de lo previsto en los artículos 39 y 40 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 30 de Familia de esta ciudad dentro del proceso SUCESIÓN No. 2021-00066.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia de Secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-379382 y ubicado en la TV 77 NO. 83B-26 (DIRECCIÓN CATASTRAL), se señala la hora de las 8:30 de la mañana, para el próximo diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicara la diligencia, tanto de ida como de regreso. Lo antepuesto, con cargo a las costas del proceso.

TERCERO: Designar como secuestre al señor ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, según se evidencia del acta que se anexa. Comunicar lo aquí decido.

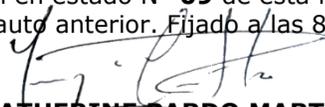
Advertir al(a) auxiliar designado(a) que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que se lo impida, so pena de ser excluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **09** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301eeeb5a8d1fe9c6a3dde847e4a7363d7f79bee52d837665bc95d9120814332**

Documento generado en 30/01/2023 11:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>